



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **044** DE 2020

(18 de agosto de 2020)

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 116 del 17 de diciembre de 2019

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 116 de 17 de diciembre de 2019, el cual presenta una corrección de numeración por medio de certificado expedido por Secretaria General el 18 de diciembre de 2019, el Consejo Académico aprobó la ejecución de veintinueve (29) proyectos de investigación seleccionados en la Convocatoria Interna de Investigaciones para la vigencia 2020.

Que mediante parágrafo 2 del Artículo Cuarto, Acuerdo No. 28 del 30 de abril de 2019, se establece que, *en caso de retiro del Investigador Principal, será necesario mediante comunicación escrita la asignación de su reemplazo o de retiro de la propuesta ante el Comité de Investigaciones de Facultad, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.*

Que mediante parágrafo 1 del Artículo Cuarto, Acuerdo No. 28 del 30 de abril de 2019, se establece que, *en caso de ausencia de alguno de los Coinvestigadores, durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.*

Que mediante parágrafo 1 del Artículo noveno, Acuerdo No. 28 del 30 de abril de 2019, se establece que, *los investigadores tiempo completo, solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación. Los investigadores medio tiempo, solamente podrán participar como máximo en un (1) proyecto de investigación. En caso de tener más proyectos aprobados, se presentará renuncia por escrito mediante formato establecido por la Oficina de Investigaciones.*

Que mediante Acta No. 07 del 20 de mayo de 2020, el Comité de Investigaciones de la Facultad de Derecho y en atención a comunicación escrita del investigador Ramón Antonio Peláez Hernández, solicita el retiro del proyecto *El poder político en Occidente: Incongruencia entre el gobernante y el pueblo*, presentado por el grupo *Cultura Interdisciplinaria*.

Que mediante comunicado del 2 de marzo de 2020 la docente Diana Marcela Pulido Mateus de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, informa su retiro del proyecto del proyecto *Aproximación a la zonificación bioclimática de los municipios de Colombia* presentado por los grupos *Ecoedificación* y *Grupo de Estudios en Gerencia de Proyectos de Construcción GEGPC*.

Que mediante Acta No. 4 del 5 de junio de 2020 del Comité Institucional de Investigaciones, se conceptuó favorable la modificación de los integrantes de los proyectos de investigación del grupo *Cultura Interdisciplinaria* de la Facultad de Derecho y de los grupos *Ecoedificación* y *Grupo de Estudios en Gerencia de Proyectos de Construcción GEGPC* de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que en sesión del 18 de agosto de 2020 el Consejo Académico, estudió la modificación del Artículo Primero del Acuerdo No. 116 de 17 de diciembre de 2019.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo No. 116 de 17 de diciembre de 2019, los cuales quedarán así:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

PROYECTO	INVESTIGADORES	GRUPO
Aproximación a la zonificación bioclimática de los municipios de Colombia.	Investigador Principal Martín Armando Perea Duque Coinvestigadores James Alberto Ortega Morales	Ecoedificación Grupo de Estudios en Gerencia de Proyectos de Construcción GEGPC

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR el proyecto presentado por el grupo *Cultura Interdisciplinaria* de la Facultad de Derecho

FACULTAD DE DERECHO

PROYECTO	INVESTIGADORES	GRUPO
El Poder Político en Occidente: incongruencia entre el gobernante y el pueblo.	Investigador Principal Ramón Antonio Peláez Hernández Coinvestigador Clelia Torres González Ana Lilia Pérez Ussa	Cultura Interdisciplinaria

ARTÍCULO TERCERO: Se entienden incorporados los demás proyectos aprobados, así como los artículos contemplados en el Acuerdo No. 116 de 17 de diciembre de 2019, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 18 de agosto de 2020

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),


SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR BERDUGO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Vo Bo. Vía correo electrónico

Proyectó	Mag. Freddy Chacón Chacón	Jefe Oficina de Investigaciones
Revisó:	Dra. María Del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica
	Mag. Doris Astrid González López	Decana Facultad Ciencias Sociales
	Mag. Over Humberto Serrano Suárez	Decana Facultad de Derecho
	Mag. Hernán Rodríguez Coy	Decano Facultad Administración y Economía
	Mag. Hernando Carvajal Morales	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura